



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

D. ROBERTO RUBIO MONTALVO

28470 CERCEDILLA (MADRID)

PERS/137/2022

Ref.: mm

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

NOTIFICA:

Que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 04/01/2023 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"PUNTO 2º.-RECONOCIMIENTO A D. ROBERTO RUBIO MONTALVO, FUNCIONARIO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, COMPATIBILIDAD CON EJERCICIO DE ACTIVIDAD LABORAL DE FORMACION A OTROS CUERPOS DE POLICIA EN MATERIA DE IMPLANTACION DE UNIDADES DE DRONES Y FORMACION EN TIRO POLICIAL, DE MANERA ESPORADICA Y FUERA DE SU JORNADA LABORAL:

El Concejal de Personal presenta a la Comisión Informativa para su dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por don ROBERTO RUBIO MONTALVO, con DNI [REDACTED], con registro general de entrada 2022/11469, de fecha 21/11/2022, funcionario municipal perteneciente al cuerpo de Agentes de la Policía Local, por el que solicita la autorización de compatibilidad laboral para el ejercicio de actividad privada consistente en el ejercicio de formación a otros cuerpos de Policía en materia de implantación de unidades de drones y formación en tiro policial, de manera esporádica, sin que afecte a su jornada laboral.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD AGENTE P-7778

DESTINATARIO: SR. ALCALDE

FECHA: 30 de noviembre de 2022

REF.: 28038P-7294

*En relación a la instancia presentada por el agente P-7778 de fecha 21 de noviembre en la que solicita la compatibilidad laboral para ejercer la formación en otros Cuerpos de policía en materia de implantación de drones y formación en tiro policial, esta Jefatura de Policía Local tiene a bien de **INFORMAR:***

Que, ya que dicha formación será de manera esporádica y sin que afecte a su jornada laboral, como dice en su escrito, esta Jefatura no tiene inconveniente en su concesión, siempre que se cumplan las condiciones legales para la misma.

Lo que se traslada a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla (Madrid), a fecha de firma electrónica.

El Oficial Jefe de Policía Local.

(Documento firmado electrónicamente)"

Considerando la legislación aplicable:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone:

PRIMERO. Reconocer a don **ROBERTO RUBIO MONTALVO**, con DNI **[REDACTED]**, funcionario municipal perteneciente al cuerpo de Agentes de la Policía Local la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de laboral consistente en la formación a otros cuerpos de Policía en materia de implantación de unidades de drones y formación en tiro policial, de manera esporádica y fuera de su jornada laboral, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica".

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12) **ACUERDA:**

UNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Lo que le participo a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1.- **REPOSICIÓN.**- Con carácter potestativo ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
E-Mail info@cercedilla.es www.cercedilla.es

3.- **REVISIÓN.** Ante el Pleno Corporativo, según los plazos y objeto previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

LA SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Fecha: 16/01/2023

HASH: 8D5B065572CE585D48A3BFBF5DDA90FE359A9462

CSV: d0c1abc5-243f-4fbf-bb21-e180c4ccb806-483179

Firmado Electrónicamente

